

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 31 de Julio del 2019

Señor

Presente

Con fecha 31 de Julio del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°0241-2019-D/FCS.- Callao; 31 de Julio del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Dictamen N°010-2019-JURADO REVISOR TESIS con fecha 16 de Julio del 2019, del Jurado Revisor del proyecto de Tesis: **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**, Presidenta; **Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza**, Secretario; **Mg. Noemi Zuta Arriola** Miembro; mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°002-2015-AE de fecha 02 de julio del 2015; que a la letra dice: *“la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país”*;

Que, estando a lo contemplado en el artículo 75°, Sub Capítulo I: Titulación por Modalidad de Tesis sin ciclo de Tesis, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, que indica *“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, ...”*. Por lo que el Jurado Revisor del Proyecto de Tesis elevó al Decanato el informe, de fecha 15 de Julio del 2019, dando conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, asimismo, en consideración al literal a) del artículo 75° del Reglamento de Grados y Título de la Universidad Nacional del callao, el que señala: *“Si es favorable, el Decano emite resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo”*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR el PROYECTO DE TESIS y AUTORIZAR el Desarrollo de la Tesis**, titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD DE LAS ENFERMERAS EN EL CENTRO QUIRÚRGICO DE LA CLÍNICA VESALIO SAN BORJA, 2018”**, presentado por las Tesistas : **RODRIGUEZ GUEVARA, KELLY BERONICA y LINARES MAYTA, CARY ANGELICA**, para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico.
- 2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación para registro de título del proyecto de tesis**, miembros de Jurado Evaluador, Asesor e interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica